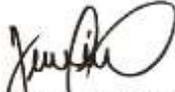


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 19 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso asignado por reparto. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 944

Palmira-Valle del Cauca, diecinueve (19) de julio de 2022

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	LILIANA CANDAMIL DAVILA
DEMANDADO:	HENRY YELA SOLARTE
RADICACIÓN:	76520318400120220026600

CONSIDERACIONES:

Correspondió por reparto a este despacho el proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO propuesto por la señora LILIANA CANDAMIL DAVILA, por intermedio de apoderada judicial en contra del señor HENRY YELA SOLARTE, ha sido presentada con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 82 y 84 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, interpuesta por la señora LILIANA CANDAMIL DAVILA, a través de Apoderada Judicial contra el señor HENRY YELA SOLARTE.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda conforme al procedimiento verbal consagrado en artículo 386 y ss. del C.G.P.

TERCERO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al demandado por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

CUARTO: Para efectos de la notificación personal y traslado al demandado, señor HENRY YELA SOLARTE, procédase de conformidad con establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, el emplazamiento se tendrá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

EMPLAZADO	HENRY YELA SOLARTE
CLASE DE PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	LILIANA CANDAMIL DAVILA
DEMANDADO	HENRY YELA SOLARTE
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA, PALMIRA VALLE DEL CAUCA
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TÉRMINO DE PUBLICACIÓN	UNA SOLA VEZ
TÉRMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUES DE LA PUBLICACIÓN
RADICACIÓN	76520318400120220026600

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada PAOLA ANDREA RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.460.003 expedida en Guacarí(V) y portadora de la tarjeta profesional No. 364.506 expedida por el C.J.S., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>En estado No. 070 de hoy 21 de julio de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)</p> <p> JENNY ROJAS MENDEZ SECRETARIA</p>
--